RESOLUCIÓN IM Nº 532/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "LM EMPRENDIMIENTOS", CON RUC Nº 2403835-0, PROPIEDAD DEL SR. JUAN FÉLIX LEÓN CAÑETE, CON C.I.Nº 2.403.835, PARA LA "REPARACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES CON ESTRUCTURAS METÁLICAS EN VARIOS PUNTOS DE CIUDAD SEGÚN ORDEN DE TRABAJO", CON ID Nº 414.141. POR UN MONTO TOTAL DE GS. 45.000.000 (GUARANÍES, CUARENTA Y CINCO MILLONES). BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO Nº 34 INC. C); DE LA LEY 2051/03.----------

Salto del Guairá, 14 de junio de 2022.

VISTO : El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"REPARACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES CON ESTRUCTURAS METÁLICAS EN VARIOS PUNTOS DE CIUDAD SEGÚN ORDEN DE TRABAJO".----------**

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1º : **ADJUDICAR A LA A LA EMPRESA "LM EMPRENDIMIENTOS", CON RUC Nº 2403835-0, PROPIEDAD DEL SR. JUAN FÉLIX LEÓN CAÑETE, CON C.I.Nº 2.403.835, PARA LA "REPARACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES CON ESTRUCTURAS METÁLICAS EN VARIOS PUNTOS DE CIUDAD SEGÚN ORDEN DE TRABAJO", CON ID Nº 414.141. POR UN MONTO TOTAL DE GS. 45.000.000 (GUARANÍES, CUARENTA Y CINCO MILLONES). BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO Nº 34 INC. C); DE LA LEY 2051/03.----------**

ART. 2º : **AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------**

ART. 3º : **REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------**

ART. 4º : **COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

ABG. OLIVER MERELES ARANDA
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal